# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1834352** 

#### **EXTRACTO**

JORGE REYES BESSONE, Notario Titular de San Miguel, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera Nº 4.886, comuna de San Miguel, certifica: que por escritura pública de fecha 25 de septiembre de 2020, bajo Repertorio Nº 5.492/2020, ante mí, y de acuerdo al documento protocolizado con esta misma fecha en esta Notaría, bajo Repertorio Nº 5.491/2020, doña Silvia Lucia Iaia, en su calidad de Agente en Chile de "EDISON SpA, AGENCIA EN CHILE", Rol Único Tributario Nº 59.223.360-6, inscrita a fojas 92.297, Nº 50.066, del Registro de Comercio de Santiago, año 2016 (la "Agencia") y en nombre y representación de la sociedad extranjera denominada "EDISON SpA" (la "Sociedad"), todos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo N° 3.472, piso 16, oficina 1601-A, comuna de Las Condes, Región Metropolitana: 1) Modificó declaración de constitución de EDISON SpA, AGENCIA EN CHILE, a fin de complementar sus facultades de representación y administración, sin afectar actuales facultades y/o el hecho de actuar bajo la responsabilidad de EDISON SpA, según disposiciones escritura extractada. Para ello, la Agente declaró que se protocolizó con esta misma fecha, y en esta misma Notaría, bajo Repertorio Nº 5.491/2020, el documento "Ampliación de poder especial", correspondiente a la ratificación y complementación de sus facultades como Agente en Chile de la Sociedad, el que fue debidamente extendido en Italia, apostillado y otorgado en idioma castellano; 2) Puso término y disolvió EDISON SpA, AGENCIA EN CHILE con efectos a partir de fecha escritura extractada conforme artículos 447 y siguientes del Código de Comercio, dejando constancia que: (i) la Agencia no presenta movimientos comerciales hace más de 1 año; (ii) la Agencia no presenta incumplimientos tributarios, multas, impuestos pendientes u otros; y, (iii) no existen activos o pasivos que liquidar, no siendo necesario liquidar la Agencia, por lo que la totalidad del activo y pasivo de ésta será de responsabilidad de Edison SpA. Demás estipulaciones en escrituras extractadas. Santiago, 1 de octubre de 2020. Jorge Reyes Bessone, Notario.

CVE 1834352

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.